



Libertad y Orden

AUTO NÚMERO ( ) DE 2016

**0 0 0 0 5 2 7 5** **2 7 DIC 2016**

RADICADO 2546 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016

"Por medio del cual se archivan unas diligencias"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 486 subrogado por el artículo 41 del Decreto 2351 de 1965 y modificado por los artículos 97 de la Ley 50 de 1990 y 20 de la Ley 584 de 2000 y las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Resolución 404 de Marzo 22 de 2012 modificada por la Resolución 2143 de 2014, ley 1610 de 2013.

**I. ANTECEDENTES FÁCTICOS**

En virtud de contribuir a una cultura de cumplimiento a la normatividad laboral y de seguridad social, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, en desarrollo de la actividad preventiva, asignó a la Inspectora Veinticuatro mediante el auto 2546 del 14 de Octubre de 2016, a adelantar diligencia a la Empresa **TROTER S.A.**, con NIT 830.022.889-6 con domicilio en la KR 22 No. 68 53 de Bogotá.

**II. ACTUACION PROCESAL**

1. El Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y control asignó a la Inspectora Veinticuatro de Trabajo mediante Auto No. 2546 de fecha 14 de Octubre de 2016, para adelantar actividad preventiva.
2. Mediante auto de trámite de fecha 13 de Diciembre de 2016, se avoca conocimiento de los hechos y se procede a programar la actividad preventiva, para lo cual se llamó telefónicamente a la Empresa y se concertó fecha para realizar la actividad.
3. El 06 de Diciembre de 2016, se adelantó la actividad preventiva en las instalaciones de la Empresa **TROTER S.A.**, para lo cual se levantó acta de asistencia.

**III CONSIDERACIONES**

Considerando que el Sistema de Inspección de trabajo tiene como propósito central el incidir en el cumplimiento de las obligaciones laborales, ello trae como efecto positivo la disminución de los riesgos de conflicto e inseguridad en cuanto a las condiciones contractuales y/o puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que la Inspección preventiva tiene algunas características como:

217 DIC 2016

AUTO ( 0005275 ) DE 2016

HOJA No. 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS"

- ✓ Crear una cultura de cumplimiento de la normatividad laboral.
- ✓ Se realiza en la Empresa con la participación de los trabajadores y su empleador
- ✓ No se solicita documentación a la Empresa, para su revisión, por lo cual el carácter no es sancionatorio.
- ✓ La información proviene de dos fuentes: **PRIMARIA** se extrae de los procesos internos de trabajo diario del Sistema de Inspección del Trabajo y **SECUNDARIA** bien sea la que proviene de otras dependencias del MPS o de otras entidades públicas o privadas.
- ✓ El análisis de riesgos es un elemento esencial de la prevención que genera mayor transparencia y facilidad de control del proceso de Inspección.
- ✓ Minimizar la ocurrencia de los riesgos y conflictos laborales a los que está expuesto el trabajador en su desempeño y las consecuencias que tiene para los actores productivos.

**LOS OBJETIVOS SON:**

- ✓ Elevar los niveles de cumplimiento de las obligaciones laborales establecidas en la Ley.
- ✓ Generar un ambiente de mayor entendimiento y colaboración entre trabajadores y empleadores.
- ✓ Contribuir al mejoramiento de la competitividad de las empresas y de las diferentes actividades económicas

**V ANALISIS DEL CASO:**

Se realizó actividad preventiva a la Empresa TROTTER S.A. con NIT con NIT 830.022.889-6 con domicilio en la KR 22 No. 68 53 de Bogotá.

Se tomaron los diferentes conceptos laborales los cuales fueron explicados uno a uno partiendo de la norma, por parte de la Inspectora a cargo de la actividad, con la participación por parte de la Empresa del Subgerente ANTONIO HERNANDEZ MORENO, y por parte de los trabajadores 5 empleados la Presidente del Comité de Convivencia, El Coordinador de Transporte Primario, Coordinador de sucursales, Jefe de HSE, Jefe de Recursos Humanos.

Se presentaron por parte de la empresa algunas actividades a realizar para el año 2017, como capacitaciones, actividades de bienestar en jornada laboral para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 50 de 1990, actualización al reglamento interno de trabajo, inspección y evaluación a los puestos de trabajo.

Es de anotar que el objeto social de la Empresa Trotter S.A. hace relación a transporte municipal de carga por carretera, sin embargo los contratos del personal a cargo de esta labor, son de tipo comercial, según la explicación dada por el Subgerente de la Empresa.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO FORMULAR PLIEGO DE CARGOS** a la empresa **TROTTER S.A.** con NIT con NIT 830.022.889-6 con domicilio en la KR 22 No. 68 53 de Bogotá, por a una actividad de carácter preventivo.

**ARTICULO SEGUNDO: ARCHIVAR** la presente diligencia por las razones expuestas en la parte motiva.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS"

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a las partes jurídicamente interesadas que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y en subsidio de APELACIÓN ante el Director Territorial de Bogotá D.C, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez días (10) hábiles siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y se deja en libertad a que acuda a la justicia ordinaria en virtud de sus pretensiones, si así lo estima conveniente alguna de las partes.

**ARTICULO CUARTO: LIBRAR**, las demás comunicaciones pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CESAR AUGUSTO QUINTERO ARENAS**  
Coordinador Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

*Elaboró: Nubia I. L.  
Revisó y Aprobó: C. Quintero.*